



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**3586**)

28 NOV. 2016

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0582 del 25 de marzo de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura y cierre de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ochenta y ocho (88) proyectos, entre los que se encuentra Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima, fecha de apertura el día 27 de marzo de 2014 y fecha de cierre el 28 de abril de 2014.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima"

Que mediante Resolución 0878 del 02 de Mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para doce (12) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima, el 05 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Contratos de Encargo de Gestión suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima, mediante Acta Cavis UT 3316 del 23 de mayo de 2014 cuyas capturas realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfenalco Tolima y Comfatolima, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios por selección directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1460 de 2016 y 1974 de 2016, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal – Tolima, para un total de 49 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal – Tolima, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 225 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de julio de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de julio de 2016,

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima"

emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 04 de agosto de 2016, radicada con el No. 2016EE0071534.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03121 del 03 de noviembre de 2016, mediante la cual define el listado definitivo del hogar beneficiario, seleccionado por sorteo para el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima es de 53 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de treinta y seis millones quinientos cuarenta y un mil ciento quince pesos m/cte. (\$ 36.541.115).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario aquel hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 03121 del 03 de noviembre de 2016, expedida por Prosperidad Social que fue seleccionado por sorteo y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie -- SFVE al hogar seleccionado por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentra en la Resolución No. 03121 del 03 de noviembre de 2016, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: ARMERO GUAYABAL

PROYECTO: MANZANA K SECTOR 4N ENTRE CALLES 11 Y 11A Y CARRERAS 13 Y 14, BARRIO BÁVARO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	46649301	LINA MARIA	GORDILLO NIETO	MANZANA K SECTOR 4N ENTRE CALLES 11 Y 11A Y CARRERAS 13 Y 14, BARRIO BAVARO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 36.541.115

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será la que quedo disponible de los sorteos de nomenclatura realizados por Fonvivienda. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar que fue seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal en el departamento de Tolima"

departamento de Tolima, al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie relacionado en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Manzana K Sector 4N Entre Calles 11 y 11a y Carreras 13 y 14, Barrio Bávaro del municipio de Armero Guayabal - Tolima, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

28 NOV. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cristian Palido T. 

Revisó: Rocio Peñón 

Aprobó: Arellys Bravo 